



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO DEL “27 SALÓN INTERNACIONAL DEL LIBRO TEATRAL (SILT)”, ORGANIZADO POR ASOCIACIÓN AUTORAS Y AUTORES DE TEATRO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir los términos que han de regir la contratación del patrocinio publicitario por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del “27 Salón Internacional del Libro Teatral (SILT)”, organizado por Asociación Autoras y Autores de Teatro.

El “27 Salón Internacional del Libro Teatral (SILT)”, se desarrollará entre el 22 y el 25 de octubre de 2026, en el Teatro Valle Inclán de Madrid.

Por su especificidad, con actividad ininterrumpida desde el año 2000, el Salón Internacional del Libro Teatral, es un referente en el sector y atrae a profesionales y público interesado en la literatura dramática y las artes escénicas.

Hasta la fecha, se ha celebrado en cuatro Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Madrid), si bien se ha asentado en esta última, en el Teatro Valle Inclán (CDN-INAEM).

A él concurren editoriales, librerías, asociaciones, centros de documentación y entidades culturales españolas y/o extranjeras con títulos que son referentes de la Literatura dramática.

Es la cita anual donde se relacionan los/as autores/as con otros profesionales del sector (traductores/as, gestores/as culturales, periodistas, directores/as de escena, intérpretes, personal técnico, etc.) de las más diversas Comunidades y países que lo visitan y/o participan en las distintas actividades complementarias.

Que el *Salón Internacional del Libro Teatral (SILT)* es un programa cultural de titularidad única concebido, promovido y gestionado por la AAT desde su creación en el año 2000, constituyendo el único encuentro especializado en España dedicado íntegramente al libro teatral y a la difusión de la dramaturgia contemporánea.

El Salón combina actividad ferial con un programa propio de presentaciones editoriales, lecturas dramatizadas, encuentros profesionales y otras actividades de comunicación pública de obras dramáticas, cuyos derechos de edición, representación y gestión son coordinados o pertenecen exclusivamente a la AAT y sus asociados/as.

El SILT ha sido reconocido por su contribución a la difusión de la dramaturgia contemporánea con el Premio Talía 2023 de la Academia de las Artes Escénicas de España y el Premio Nacional Juan Mayorga 2024 de Escenamateur a la Mejor Difusión Teatral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889137307294889177927**

Será, por tanto, un evento con gran repercusión mediática, que dará a la Comunidad de Madrid una gran visibilidad en apoyo a la promoción y fomento de las artes escénicas, reconociendo el esfuerzo de las entidades y profesionales que lo difunden.

La participación de la Comunidad de Madrid en calidad de patrocinadora oficial de esta actividad, garantiza el protagonismo de la marca Comunidad de Madrid, tanto durante la celebración del evento, como en las acciones de difusión anteriores y posteriores.

Por otra parte, la participación de la Comunidad de Madrid en este evento se encuadra dentro de las competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y en particular, las de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, que incluyen, entre otras, la promoción, gestión, seguimiento y control de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. - LUGAR, DURACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

El “27 Salón Internacional del Libro Teatral (SILT)”, se desarrollará en el Teatro Valle-Inclán de Madrid entre el 22 y el 25 de octubre de 2026.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

El contrato de patrocinio publicitario busca promocionar y fomentar el desarrollo de las artes escénicas y como contraprestación, conseguir publicidad y difusión del apoyo que la Comunidad de Madrid brinda a las industrias culturales y en particular al sector de las artes escénicas, por su generación de riqueza, empleo e impulso de las industrias culturales y creativas de la Región.

La Comunidad de Madrid, se obliga a efectuar una aportación económica a Asociación Autoras y Autores de Teatro de 24.805 € para cubrir los gastos de desarrollo, actualización y mantenimiento de la web del SILT y contenidos digitales, diseño gráfico de materiales de comunicación y difusión, producción e impresión de materiales promocionales (carteles, programas, invitaciones, servicios de fotografía y vídeo para documentación y difusión del evento, gabinete de prensa y gestión de comunicación con medios, gestión de redes sociales y dinamización de contenidos, producción y coordinación acto inaugural con presencia institucional que se detallan en el Informe de Memoria Económica justificativa adjunta.

A cambio de dicha aportación, Asociación Autoras y Autores de Teatro, se compromete a colaborar en la publicidad de la Comunidad de Madrid y se obliga a difundir la imagen corporativa de la misma en todos los soportes publicitarios que se realicen con motivo del Salón.



4.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera - La Comunidad de Madrid adquiere la condición de patrocinador del “27 Salón Internacional del Libro Teatral (SILT)”, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas

Segunda - La adjudicataria deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado, informando previamente a la Comunidad de Madrid para su debida supervisión y aprobación.

A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en calidad de patrocinadora del evento, en todos los soportes organizativos, promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo de la muestra, exhibiéndose, asimismo, en los diversos medios y actos promocionales que se realicen con ocasión de esta actividad:

- **Plan de comunicación:** inclusión destacada de la Comunidad de Madrid como entidad patrocinadora en las acciones de comunicación del Salón.
- **Materiales de difusión:** presencia del logotipo institucional en carteles, programas, invitaciones y demás soportes impresos o digitales del evento.
- **Web y entornos digitales:** inclusión de la Comunidad de Madrid en la web oficial del SILT, con mención institucional y visibilidad del logotipo.
- **Comunicación con medios:** inclusión como entidad patrocinadora en notas de prensa, convocatorias a medios y materiales informativos del evento.
- **Presencia en el espacio del evento:** visibilidad del logotipo institucional en señalización y proyecciones durante la celebración del Salón.
- **Acto inaugural:** invitación a un/a representante de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid para participar en el acto inaugural del Salón.

Tercera - Los costes derivados de las acciones incluidas en la prescripción técnica segunda de este punto 4 del presente pliego, serán asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria, incluyendo los referidos a medios materiales y personales.

Cuarta - El logotipo de la Comunidad de Madrid será aportado por ésta a la organización del evento patrocinado. Siempre que se lleve a cabo la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, ésta deberá ser aprobada, con carácter previo a su producción y/o difusión, por la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de



Cultura, Turismo y Deporte.

Quinta - La adjudicataria entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización de los trabajos, una memoria detallada en la que se recoja pormenorizadamente tanto el desarrollo del evento como los impactos publicitarios del evento.

Sexta - Cualquier cambio o modificación en el desarrollo del evento habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

5.- OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y SOCIALES

Será por cuenta del patrocinado el pago de cuantas personas y servicios se contraten para la realización de la actividad patrocinada, así como las cargas fiscales y sociales que correspondan, comprometiéndose, en todo caso, al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

La empresa patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.06.08 19:29

Fdo.: Manuel Lagos Gismero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889137307294889177927